Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Presidencia

ACUERDO No. CSJVAA25-42
18 de junio de 2025

"Por el cual se prorroga el horario de atención presencial al público en el Circuito Judicial de Buenaventura y en los Juzgados Municipales de Jamundí"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la delegada en el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, artículo 10, modificado por el Acuerdo PCSJA23-12061 del 26 de abril de 2023, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en sesión ordinaria de sala de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que debido a los recientes acontecimientos que han alterado el orden público en el Departamento del Valle del Cauca, esta Corporación ha recibido sendas comunicaciones por parte de Asonal Judicial - Subdirectiva Cali, el Tribunal Superior de Cali, el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito Judicial de Cali, los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cali, los Juzgados de Familia de Cali, los Centros de Servicios de los Juzgados Penales de los Circuitos de Cali y Buga, así como de algunos funcionarios y empleados judiciales, en las que manifiestan su preocupación por la seguridad de los servidores judiciales y los usuarios del servicio.

Que, teniendo en cuenta el nuevo ataque con explosivos presentado el 12 de junio de 2025 en una vía que conduce hacia el puerto de Buenaventura, la comunicación de la Policía Nacional GS-2025-106158 DEVAL del 7 de junio de 2025 en la que se informa sobre la presencia de tres grupos armados en la zona rural y tres estructuras armadas en la zona urbana y a la espera del reporte por parte de la Dirección Seccional sobre la ubicación de las sedes donde se encuentran ubicados los despachos judiciales y la zona perimetral de cada una de ellas, esta Corporación considera necesario prorrogar hasta el 4 de julio de 2025, la medida especial para la prestación del servicio público adoptada mediante el Acuerdo CSJVAA25-35 del 2025, con el fin de salvaguardar la integridad de los servidores judiciales y de los usuarios de la administración de justicia del circuito judicial de Buenaventura.

Que, así mismo, debido a los intensos enfrentamientos entre el Ejército Nacional y un grupo armado ilegal que hace presencia en la zona rural del municipio de Jamundí y a la espera de informe por parte de la Policía Nacional sobre la seguridad del municipio, esta Corporación considera necesario prorrogar hasta el 4 de julio de 2025, la medida especial para la prestación del servicio público adoptada mediante el Acuerdo CSJVAA25-35 del 2025, con el fin de salvaguardar la integridad de los servidores judiciales y de los usuarios de la administración de justicia.

Que, con fundamento en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, modificado por el Acuerdo PCSJA23-12061 de 2023, esta Corporación está facultada para modificar el horario de atención al público, siempre que se garantice la prestación del servicio durante la jornada de ocho horas.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Prorrogar las medidas adoptadas mediante el Acuerdo CSJVAA25-35 del 202, hasta el 4 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2. Copia del presente Acuerdo se remitirá a los despachos judiciales, centros de servicios, oficinas de apoyo judicial de Buenaventura, y dependencias administrativas del Circuito Judicial de Buenaventura y los Juzgados Municipales de Jamundí, a los Tribunales Superiores del Distrito Judicial de Cali y Buga, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, al Consejo Superior de la Judicatura y a la Fiscalía General de la Nación.

Los titulares de los despachos judiciales y dependencias judiciales y administrativas, deberán informar la decisión aquí adoptada a las autoridades municipales, a las partes e intervinientes en los procesos judiciales a su cargo y a los usuarios de la administración de justicia.

ARTÍCULO 3. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección “Consejo Superior de la Judicatura" opción "Consejos Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE DUSSÁN HITSCHERICH
Presidente

Firmado Por:

Jorge Dussan Hitscherich
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Consejo Seccional
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7f290392d1cb684db7295b4ffc111d02490cb813b5ebdb5b66e12c5a68ef72a**
Documento generado en 20/06/2025 01:22:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica